

DJ/ADQ-CC/070/2021

**Contrato de Compraventa**, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "**Organización Papelera Omega**", representada por su **Apoderada legal, Ciudadana Margarita Jiménez Ramírez**; partes a quienes que en lo sucesivo se les denominará "**El Organismo**" y "**El Proveedor**" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:****I.- Declara "El Organismo":**

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra brindar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante servicios integrales, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversas oficinas, que requieren la celebración del presente contrato.

d).- Con fecha 25 veinticinco de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, verificada la suficiencia presupuestal, en la Licitación Pública, identificada con registro **AD/SC/009/2021**, se autorizó adjudicar a "**El Proveedor**" el suministro de Material de Papelería para "**El Organismo**"; según las disposiciones contenidas la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

**II.- Declara "El Proveedor":**

a).- Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según en la escritura número **6,496** seis mil cuatrocientos noventa y seis, pasada ante la Fe del Licenciado Sergio Manuel Beas Pérez Notario Público Número 112 Ciento doce de Guadalajara, Jalisco; de fecha 20 veinte de Agosto del año 2014 dos mil catorce.

Avenida Laureles No.1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P.45149 México  
Teléfono:(33)3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CC/070/2021

b).- El objeto de dicha sociedad es la compraventa, distribución y representación de papelería, artículos escolares, artículos de escritorio, muebles y equipo de oficina y en general todos los artículos del ramo.

c).- Su **Administrador apoderada legal** la Ciudadana **Margarita Jiménez Ramírez**, cuenta con todas y cada una de las facultades para celebrar el presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le ha sido modificadas o revocadas, por lo que con tal capacidad legal comparece en la suscripción del Presente Contrato y se identifica con la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de identificación **FEZO 13 2011**

d).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en la Avenida 8 de julio número 2577 dos mil quinientos setenta y siete, de la colonia Zona Industrial, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44940.

e).- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **CFEZO 13 2011**

**III.- Declaran las partes que:**

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA. - Objeto.** "El Proveedor" se obliga a entregar puntualmente a "El Organismo" materiales de papelería descritos en las bases de Licitación (referida en el inciso d) de la Declaración Primera, referente a "El Organismo". Mismos que se entregarán en una sola exhibición, hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

Materiales respecto de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación.

**SEGUNDA. - Obligaciones.** "El Proveedor" se obliga a entregar los materiales de papelería, de conformidad a los requerimientos autorizados en las instalaciones del Almacén General de "El Organismo", dentro de los horarios establecidos para ello; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CC/070/2021

Compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los materiales de papelería, materia del presente contrato:

Num	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Engrapadora metálica Delfos plus D-120 tira completa	84 pzas.	39.450	3,313.80
2	Folder colgante tamaño oficio paquete con 25 pzas., marca pendaflex	20 pzas.	123.550	2,471.00
3	Papel contac rollo 20 mts, marca acme	100 mt.	4.550	455.00
4	Sobre manila tamaño carta	100 pzas	1.570	157.00
5	Sobre manila tamaño oficio	300 pzas	2.110	633.00
6	Tabla con clip tamaño oficio	100 pzas	14.890	1,489.00
7	Tijera oficina acero inoxidable	50 pzas	14.970	1,489.00
8	Tinta para sello color negro, marca stafford	30 pzas	14.711	441.31
9	Tinta para sello color azul, marca stafford	10 pzas	14.711	147.10
			<b>Sub Total</b>	<b>\$9,855.71</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$1,576.89</b>
			<b>Total con IVA</b>	<b>\$11,432.60</b>

**TERCERA. - Condiciones de pago.** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por la cantidad de **\$11,432.60 (Once mil cuatrocientos treinta y dos Pesos 60/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido**; misma que resulta de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en las bases de licitación, más el I.V.A.; la cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido del Almacén General.

**CUARTA.- Supervisión.** "El Organismo", a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CC/070/2021

contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales de papelería en el lugar señalado.

**QUINTA.- De la Subcontratación.** Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**SEXTA.- Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **25 veinticinco de marzo del año 2021 y concluirá el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

**SEPTIMA.- Modificaciones.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**OCTAVA.- Terminación anticipada.** "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que a "El Proveedor" le sean devueltas 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado dentro de un periodo de 30 días, sin necesidad de declaración judicial, eximiendo de cualquier responsabilidad de pago para "El Organismo".

**NOVENA.- Rescisión.** "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

**DÉCIMA.- Caso Fortuito y Fuerza mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

**DÉCIMA PRIMERA.- Legislación aplicable.** Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de compraventa; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

**DJ/ADQ-CC/070/2021**

**DÉCIMA SEGUNDA.- Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

**Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**  
Directora General.

Por "El Proveedor"

**C. Margarita Jiménez Ramírez**  
Apoderado Legal

**TESTIGOS**

**Lic. Olga María Esparza Campa**  
Directora de Administración y Finanzas.

**Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez**  
Coordinadora de Adquisiciones.